CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de Junio de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 18 de mayo de los corrientes, feneció el tiempo conferido al perito para rendir su experticia, tiempo en el que guardó silencio.
El 24 de mayo de 2021 fue arrimado el dictamen pendiente.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Pertenencia No. 00066 de 2018
Demandante: María Victoria Rueda y otros
Demandado: Elisa Leiva Arciniegas y otros
Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, el dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia JULIO ROBERTO SOTELO NOVOA, para los fines establecidos en el artículo **228 del Código General del Proceso.** Ejecutoriado el presente proveído vuelva al despacho para lo de rigor. Remítase copia del dictamen en comento, a todas las partes procesales e intervinientes, el mismo día de notificación por estado de esta providencia. Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#26** de **16 de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

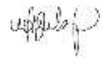

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d801fc763a94d514bb12db335b5d56af705038ce1828cc02102d014a3e705b2

Documento generado en 15/07/2021 11:15:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica